

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

- 6618** *REAL DECRETO 271/1989, de 17 de marzo, por el que se autoriza a la Tesorería General de la Seguridad Social para aceptar al Ayuntamiento de los Corrales de Buelna (Cantabria), la cesión gratuita de la propiedad de un solar de su propiedad, sito en el barrio de La Rasilla de dicha localidad, con destino a la construcción de un Centro de Salud.*

El Pleno del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna (Cantabria), en sesión celebrada el 27 de febrero de 1987, acordó ceder a la Tesorería General de la Seguridad Social un solar de 3.400 metros cuadrados, sito en el barrio de La Rasilla y sitio de Pie Bandera, con destino a la construcción de un Centro de Salud en dicha localidad.

El Instituto Nacional de la Salud, a la vista de la oferta mencionada y de los informes técnicos y jurídicos procedentes, acordó proponer a la Tesorería General de la Seguridad Social, la aceptación gratuita del solar ofertado por el Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna.

La Intervención General de la Seguridad Social, en 31 de octubre de 1988, ha informado favorablemente el expediente de la cesión referida ofrecida por el Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna, al haberse ampliado el plazo de cesión del citado solar en cinco años, es decir, hasta febrero de 1992, pudiéndose realizar la obra en el tiempo que figura en el nuevo acuerdo de cesión del citado Ayuntamiento de fecha 7 de octubre de 1988.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el número 8 del artículo 13, de la Ley 33/1987, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1988, en relación con el artículo 24 de la Ley de Patrimonio del Estado, a propuesta del Ministro de Trabajo y Seguridad Social, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 17 de marzo de 1989,

### DISPONGO

Artículo 1.º Se autoriza a la Tesorería General de la Seguridad Social, para aceptar al Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna (Cantabria), la cesión gratuita de la propiedad de un solar de 3.400 metros cuadrados, sito en el barrio de La Rasilla y sitio de Pie Bandera, con destino a la construcción de un Centro de Salud en dicha localidad.

Art. 2.º Esta cesión gratuita se entiende libre de cargas, gravámenes, arrendamientos y ocupantes, con cargo de los gastos derivados de la formalización del documento público de cesión, por cuenta del Instituto Nacional de la Salud, Entidad Gestora de la Seguridad Social a quien quedará adscrito el solar y que deberá hacerse cargo, asimismo, de los gastos de instalación y mantenimiento del citado Centro.

Art. 3.º Se faculta al Tesorero Territorial de la Seguridad Social en Santander, para que, actuando por delegación de la Dirección General de la Tesorería General de la Seguridad Social, formalice el documento público procedente y resuelva cuantas incidencias puedan producirse con motivo de esta operación.

Dado en Palma de Mallorca a 17 de marzo de 1989.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social,  
MANUEL CHAVES GONZALEZ

- 6619** *RESOLUCION de 13 de febrero de 1989, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 2.789 el zapato de seguridad contra riesgos mecánicos, modelo 521, de clase I, grado A, fabricado y presentado por la Empresa «Calzados Vicon, Sociedad Limitada», de Illueca (Zaragoza).*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de dicho calzado de seguridad contra riesgos mecánicos, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29), sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar el zapato de seguridad modelo 521, de clase I, fabricado y presentado por la Empresa «Calzados Vicon, Sociedad Limitada», con domicilio en Illueca (Zaragoza), calle Porvenir, sin número, como calzado de seguridad contra riesgos mecánicos, de clase I, grado A.

Segundo.—Cada calzado de seguridad de dichos, modelo, clase y grado llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus

condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: M.T.—Homol. 2.789.—13-2-89.—Zapato de seguridad contra riesgos mecánicos.—Clase I.—Grado A.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-5 de «Calzado de seguridad contra riesgos mecánicos», aprobada por Resolución de 31 de enero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero).

Madrid, 13 de febrero de 1989.—El Director general, Carlos Navarro López.

- 6620** *RESOLUCION de 13 de febrero de 1989, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 2.790 la bota de seguridad contra riesgos mecánicos, modelo 522, de clase I, grado A, fabricada y presentada por la Empresa «Calzados Vicon, Sociedad Limitada», de Illueca (Zaragoza).*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de dicho calzado de seguridad contra riesgos mecánicos, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29), sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la bota de seguridad modelo 522, de clase I, fabricada y presentada por la Empresa «Calzados Vicon, Sociedad Anónima», con domicilio en Illueca (Zaragoza), calle Porvenir, sin número, como calzado de seguridad contra riesgos mecánicos, de clase I, grado A.

Segundo.—Cada calzado de seguridad de dichos modelo, clase y grado llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: M.T.—Homol. 2.790.—13-2-89.—Bota de seguridad contra riesgos mecánicos.—Clase I.—Grado A.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-5 de «Calzado de seguridad contra riesgos mecánicos», aprobada por Resolución de 31 de enero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero).

Madrid, 13 de febrero de 1989.—El Director general, Carlos Navarro López.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

- 6621** *ORDEN de 27 de febrero de 1989 sobre renuncia a los permisos de investigación de hidrocarburos «Rio Segura A a G».*

«Repsol Exploración, Sociedad Anónima» (REPSOL) y «BP Development of Spain, Sociedad Anónima» (BP), titulares de los permisos de investigación de hidrocarburos denominados «Rio Segura A a G» otorgados por Real Decreto 3170/1979, de 7 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 18 de febrero de 1980), presentaron escrito en el que manifestaban su renuncia a los mismos.

Tramitado el expediente de renuncia de los mencionados permisos por la Dirección General de la Energía,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se declaran extinguidos por renuncia de sus titulares los permisos de investigación de hidrocarburos denominados «Rio Segura A a G» y cuyas respectivas superficies vienen definidas en la Orden de 21 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de mayo) por la que se concedió la primera prórroga.

Segundo.—Las titulares de los permisos de investigación de hidrocarburos «Rio Vinalopó A a L», las Sociedades REPSOL, CIEPSA, CNWL y BP, de conformidad con el contrato suscrito entre ellas el día 24 de octubre de 1988, aceptan el incumplimiento de REPSOL y BP en los permisos «Rio Segura A a G», y se comprometen a la ejecución de un programa suplementario de investigación en los permisos «Rio Vinalo-

pó A a L», consistente en ampliar los iniciales objetivos mesozoicos del sondeo ASCOY-1, incluyendo en los mismos el reconocimiento del cretácico inferior, con un importe superior al incumplimiento de 225 millones de pesetas.

Tercero.—El programa de investigación suplementario descrito en la condición segunda anterior tendrá el carácter de intransferible a efectos de lo establecido en el artículo 26, apartado 2.3 del Reglamento que desarrolla la Ley sobre investigación y explotación de hidrocarburos de 27 de junio de 1974.

Cuarto.—En el plazo de un mes, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta Orden, REPSOL y BP se comprometen a presentar en el Servicio de Hidrocarburos, los resguardos que acrediten que las garantías establecidas para responder del cumplimiento de las obligaciones de los permisos «Río Segura A a G», quedan afectadas a los permisos «Río Vinalopó A a L» para responder del cumplimiento de las obligaciones suplementarias descritas en la condición segunda anterior.

Quinto.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 21/1974, de 27 de junio, sobre investigación y explotación de hidrocarburos y el Reglamento para su aplicación aprobado por el Real Decreto 2362/1976, de 30 de julio, las áreas extinguidas revierten al Estado, y si en el plazo de seis meses, éste no sacara su adjudicación a concurso o al amparo de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 4 de la mencionada Ley, no ejerciese su facultad de continuar la investigación por sí, se considerarán francos y registrables.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de febrero de 1989.—P. D. (Orden de 30 de junio de 1980), el Subsecretario, Fernando Panizo Arcos.

Ilmo. Sr. Director general de la Energía.

**6622** *RESOLUCION de 13 de febrero de 1989, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se modifica la de la Dirección General de Electrónica e Informática de 28 de septiembre de 1987, por la que se homologa una pantalla, marca «Philips», modelo CM 9073/00G, fabricada por Philips Electronics Industries, en su instalación industrial ubicada en Taoyuan (Taiwan).*

Vista la petición presentada por la Empresa «Philips Ibérica, Sociedad Anónima», con domicilio social en Martínez Villergas, 2, de Madrid, por la que solicita que la Resolución de fecha 28 de septiembre de 1987, por la que se homologa una pantalla, marca «Philips», modelo CM 9073/00G, sea aplicable al modelo 2CM 9805/00B:

Resultando que las características, especificaciones y parámetros del nuevo modelo no supone una variación sustancial con respecto al modelo homologado.

Vistos el Real Decreto 1250/1985, de 19 de junio y la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 23 de diciembre de 1985.

Esta Dirección General ha resuelto modificar la Resolución de 28 de septiembre de 1987 por la que se homologa la pantalla, marca «Philips», modelo CM 9073/00G, con la contraseña de homologación GPA-0383, para incluir en dicha homologación el modelo de pantalla, cuyas características técnicas son las siguientes:

Marca «Philips», modelo 2CM 9805/00B.

Características:

Primera: 14.

Segunda: Alfanumérica/gráfica.

Tercera: Policroma.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 13 de febrero de 1989.—La Directora general, Isabel Verdeja Lizama.

**6623** *RESOLUCION de 8 de marzo de 1989, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se acredita al Laboratorio del Centro Nacional de Farmacobiología del Instituto de Salud «Carlos III», para la realización de los ensayos relativos a Elastómeros-Preservativos de Caucho.*

Vista la documentación presentada por don Vicente Gómez Parra, en nombre y representación del Instituto de Salud «Carlos III», con domicilio en carretera Majadahonda-Pozuelo, kilómetro 2 (Madrid):

Vistos el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre) por el que se aprueba el Reglamento General de las Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la Normalización y Homologación, y el contenido de la norma UNE 53 625-86;

Considerando que el citado Laboratorio dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos reglamentarios correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Acreditar al Laboratorio del Centro Nacional de Farmacobiología del Instituto de Salud «Carlos III» para la realización de los ensayos especificados en la norma UNE 53 625/86, relativa a Elastómeros, Preservativos de Caucho.

Segundo.—La acreditación concedida estará sujeta a las condiciones particulares que se detallan en el expediente y se extenderá por un periodo de tres años, pudiendo su titular solicitar su prórroga dentro de los seis meses anteriores a la expiración del plazo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 8 de marzo de 1989.—La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

## MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

**6624** *RESOLUCION de 10 de marzo de 1989, de la Secretaría General de Turismo, por la que se concede el título de «Fiesta de Interés Turístico Nacional» a la fiesta Semana Santa de Orihuela (Alicante).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.º, apartado segundo, de la Orden de 29 de septiembre de 1987,

Esta Secretaría General de Turismo ha tenido a bien conceder el siguiente título de «Fiesta de Interés Turístico Nacional»:

Orihuela (Alicante): Semana Santa.

Lo que se hace público a todos los efectos.

Madrid, 10 de marzo de 1989.—El Secretario general, Ignacio Fuejo Lago.

Ilmo. Sr. Director general de Política Turística.

## BANCO DE ESPAÑA

**6625** Mercado de Divisas

*Cambios oficiales del día 20 de marzo de 1989*

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	116,603	116,895
1 dólar canadiense	96,579	96,821
1 franco francés	18,370	18,416
1 libra esterlina	199,787	200,287
1 libra irlandesa	166,392	166,808
1 franco suizo	72,168	72,348
100 francos belgas	297,028	297,772
1 marco alemán	62,183	62,339
100 liras italianas	8,475	8,497
1 florin holandés	55,121	55,259
1 corona sueca	18,220	18,266
1 corona danesa	15,953	15,993
1 corona noruega	17,119	17,161
1 marco finlandés	27,356	27,424
100 chelines austriacos	884,094	886,307
100 escudos portugueses	75,456	75,644
100 yens japoneses	88,579	88,801
1 dólar australiano	95,830	96,070
100 dracmas griegas	74,057	74,243
1 ECU	129,465	129,789